

septiembre

92

PROCECO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVA DE
PLENA JURISDICCION.-

CONTESTACION DE
LA DEMANDA.-

El Lic. Carlos Ayala en representación de VILMA C. DE MORENO, para que se declare nulo por ilegal, la resolución N°2522 D.G. de 29 de marzo de 1990 dictada por el Director General de la Caja de Seguro Social, y para que se hagan otras declaraciones.-

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Por este medio, contestamos el traslado que se nos ha corrido de la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción que se ha dejado enunciada en el margen superior del presente escrito.

La demandante pretende que vuestra Sala declare nulo por ilegal el acto administrativo contenido en el Resuelto N°2522 D.G. de 29 de marzo de 1990, expedido por el Director General de la Caja de Seguro Social, y se ordene el reintegro de la demandante a la posición que venía desempeñando, con el consiguiente pago de salarios caídos hasta cuando se haga efectivo el reintegro.

I.- LOS HECHOS U OMISIONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA ACCION LOS CONTESTAMOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO: Aceptamos que la demandante laboraba para la Caja de Seguro Social, como Jefa de Lavandería y Costura, pues así se colige en la resolución N°2522-90 D.G. (v. fs. 1), el resto no nos consta; por tanto, lo negamos.

SEGUNDO: Este no es un hecho, constituye una alegación personal de la demandante.

TERCERO: Este hecho no es cierto, pues a fs. 19vta. se aprecia que la actora fue notificada de la resolución que la destituye